MENDOZA, **30 DIC 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 44884/2024, en las que se solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Prof. María Estefanía GIORDA UGARTECHE;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que la profesional cumpla funciones en el Servicio de Apoyo Pedagógico a Docentes (SAPDOC) como temática de referencia a los efectos de la función crítica.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Prof. María Estefanía GIORDA UGARTECHE (DNI: 34.756.562 – Legajo N° 31.709), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva (U.A.D.E.C.)
Objeto: Actividades de apoyo en el Servicio de Apoyo Pedagógico al Docente (SAPDOC)
Monto Mensual: PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($412.377,0.-).
Período: 01 de enero al 30 de abril del 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **845/2024**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar